

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 9 de agosto de 2023

Expediente DCyP N° 17/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de materiales informáticos, eléctricos y de ferretería, con el objeto de contar con los insumos necesarios para el reacondicionamiento y puesta en funcionamiento del espacio cedido por la Municipalidad de La Plata “Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha”, con el fin de llevar a cabo el escrutinio definitivo, según solicitud del Departamento de Nuevas Tecnologías a fs.1.

2°) Que a fs. 6 a 17 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Telefónica Móviles Argentina S.A.”; “Telecom Argentina S.A.”; “Alayian Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.A.”; “Uole S.A.”; Dinámica Laser S.R.L”; “Electrónica Kation S.R.L”; “Distribuidora Alcaraz S.A.”; “Chiabudini Castro S.H.”; “Arellano José Luis”; “Electricidad Las Quintas”; y “Ledda Jorge Luis”.

3°) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que las ofertas de “Telefónica Móviles Argentina S.A.”; “Alayian Hnos y Cia S.A.C.I.F.I.A.”; “Chiabudini Castro SH”; “Dinámica Laser S.R.L”; y “Ledda Jorge Luis” son técnicamente admisibles y resultan ser las más convenientes por ofrecer el precio más bajo y, conforme el informe técnico a fs. 21 a 22.

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos tres millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con treinta y dos centavos (\$ 3.952.400,32), a favor de las firmas Alayian Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.A; Dinámica Laser SRL; Chiabudini Castro S.H; Ledda Luis Jorge; y Telefónica Argentina S.A. (fs. 24).

USO OFICIAL

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 25.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma Alayian Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.A por un importe de pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis (\$ 699.996); Dinámica Laser SRL por un importe de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos (\$ 1.734.200); Chiabudini Castro S.H por un importe de pesos ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 808.346,32); Ledda Luis Jorge por un importe de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres (\$ 359.863; y Telefónica Móviles Argentina S.A. por un importe de pesos trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco (\$ 349.995).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.


ALEJO RAMOS PADILLA
Juez